



# IMPULSO

## 2022

### **¡PORQUE EL IMPULSO DEL ARTE Y LA CULTURA EN CARTAGENA, ES POPULAR!**

Si eres artista, creador, investigador, emprendedor o gestor cultural, participa con proyectos inéditos que estimulen el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de Cartagena.

*Más información: [convocatorias.ipcc.gov.co](https://convocatorias.ipcc.gov.co)*

**CARTAGENA**  
ES **POPULAR**



Salvemos Juntos  
a Cartagena



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

# PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ORQUE EL IMPULSO AL ARTE Y A LA CULTURA EN CARTAGENA ES POPULAR!

**OBJETO:** Estimular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales.

Para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC se propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar lo popular como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural.

Entrar a estimular desde lo popular el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en la ciudad de Cartagena de Indias, a través de proyectos inéditos a cargo de artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales, es una forma de reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio en la vida cotidiana y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional. En este sentido, el PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS para otorgar estímulos: IMPULSO 2022, promueve la libre expresión artística tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia cuando esgrime:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

El proceso que se implementa desde este PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS, se da



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente a los proyectos de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, y FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS a las actividades, 1) Realizar convocatoria en las líneas de creación artística, formación e investigación a creadores y gestores (incluyendo poblaciones de especial protección) de la ciudad; 2) Realizar convocatoria de concertación para impulsar, facilitar, apoyar y hacer visibles procesos y actividades artísticas y culturales; y 3) Realizar convocatoria de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales. al igual que el apoyo a los festivales influyentes para contribuir al fortalecimiento integral de la agenda cultural de la ciudad

## 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a todos los artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales a participar en las convocatorias del portafolio IMPULSO 2022, en la que se propone un modelo innovador de estímulos en el que no existen barreras para la creatividad, considerando la libertad como eje principal para llevar a cabo los procesos de creación artística que promuevan la reflexión, la resiliencia y el disfrute de la ciudadanía cartagenera.

Para ello, el IPCC presenta a continuación una oferta de estímulos por OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (\$812.000.000) para la entrega de OCHENTA (80) estímulos que guarden relación con espacios, expresiones y manifestaciones que fortalezcan el ecosistema cultural y que puedan ser promovidas a través de distintas disciplinas artísticas.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web del IPCC, a través del enlace: [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), para lo cual él o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Tenga en cuenta que, para obtener estos

datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes.

Después de iniciar sesión, diríjase a la página de la convocatoria y participe ingresando al formulario de inscripción en línea donde podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

El proceso de inscripción estará habilitado hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada en el cronograma del portafolio de convocatorias, donde podrán ser seleccionadas las propuestas que tengan mayor puntaje, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de evaluación y la cantidad de estímulos especificados.

## 2. LÍNEAS DE CONVOCATORIAS

El portafolio de convocatorias IMPULSO 2022 otorgará recursos fijos para la realización o culminación de proyectos artísticos y/o culturales orientados a promover las líneas de creación, investigación, investigación - creación y concertación, por medio de una variada oferta de convocatorias para incentivar, renovar y expandir el campo de las artes y la cultura.

**Línea de Creación:** formas de expresión encaminadas al diseño, innovación y realización de nuevos procesos y productos artísticos relacionados con la creación y experimentación en las artes, espacios de intercambio y de relacionamiento en las áreas artísticas, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento en torno a las artes; proponer nuevas narrativas y experiencias que den cuenta de acciones y emociones vinculadas con las identidades, las memorias y los territorios; la vinculación, apropiación y construcción de los patrimonios culturales desde las experiencias cotidianas, de los cuestionamientos de los modos de hacer, de las nuevas prácticas de representación y de los discursos estéticos para la reelaboración de imaginarios y de nuevas formas de presentar las formas del arte a los habitantes de la ciudad.

**Línea de Investigación:** actividades orientadas a la producción de conocimiento

sobre el arte, el patrimonio y la cultura en la instalación de imaginarios sociales. Investigaciones históricas, teóricas, críticas, transdisciplinarias, sobre arte, ancestralidad, narrativas, técnicas, oficios o procesos y sus aportes al desarrollo de las prácticas artísticas en la ciudad. Se deberá definir un producto que permita socializar y compartir de manera sencilla y creativa, los resultados de la investigación. Dicho producto puede ser en formato impreso, sonoro, audiovisual o digital, los participantes definirán las características, la cantidad, los medios, los recursos creativos y técnicos para su realización. Así mismo, se deberá diseñar e implementar una estrategia para su difusión, en la que se identifiquen los espacios (virtuales o presenciales) en los que se socializará y los públicos a los que se dirige.

**Línea de Investigación – Creación:** actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad, como parte de un proceso reflexivo que dé cuenta de los aprendizajes y logros, a través de un producto con enfoque interdisciplinar enmarcado en las artes.

**Línea de Concertación:** proyectos, procesos y actividades culturales articulados con el IPCC que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, a través de la dinamización de espacios de la infraestructura cultural. Podrán postularse proyectos presenciales, dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. Los proyectos deberán expresar de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en la infraestructura a la activación de procesos culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades.

**Línea de Formación:** experiencias de enseñanza-aprendizaje que promueven el reconocimiento, uso y apropiación de saberes y conocimientos de base cultural, patrimonial y artística mediante métodos teórico prácticos, sea de forma presencial o

híbrida (con momentos virtuales), que atienda las dimensiones del ser, del saber y del saber hacer, ajustados a los grupos poblaciones que se buscan formar.

Desde un enfoque diferencial y con reglas incluyentes, el portafolio de convocatorias abrirá la participación justa y equitativa de las disciplinas artísticas de artes musicales, artes dancarias, arte dramático, incluyendo teatro, circo, títeres, magia, cuentería; artes plásticas y visuales, incluyendo fotografía, artesanías y murales; artes literarias, artes cinematográficas y/o audiovisuales, de esta forma se da oportunidad a la mayor cantidad de artistas, creadores, investigadores y gestores culturales cartageneros, que podrán participar en alguna de las siguientes convocatorias, ofertadas en el portafolio IMPULSO 2022:

- 1) Convocatoria de proyectos de creación artística
- 2) Convocatoria de creación en danza y arte dramático
- 3) Convocatoria de creación cinematográfica y/o audiovisual
- 4) Convocatoria de investigación en patrimonio, arte, cultura y actos festivos
- 5) Convocatoria de investigación sobre tradiciones y expresiones orales
- 6) Convocatoria de concertación para la dinamización de espacios de infraestructura cultural
- 7) Convocatoria de concertación para festivales
- 8) Convocatoria abierta de estímulos

### 3. ENFOQUES

Se sugiere que los proyectos presentados en el marco del portafolio de convocatorias IMPULSO 2022 contribuyan a garantizar y hacer efectivos los siguientes enfoques para la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural, que permitan la generación de condiciones de igualdad y equidad para todos los participantes:

**Género:** busca la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades.

**Poblacional:** permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la

dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad del Distrito dentro de su territorio, en función de las necesidades, características, modos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

**Diferencial:** reconoce la diversidad como el punto de partida para su implementación, al permitir comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

**Territorial:** reconoce la importancia de considerar las necesidades e intereses de los ciudadanos y ciudadanas en los diferentes territorios de la ciudad, buscando fortalecer la articulación sectorial en lo local, a través de un proceso de coordinación que permita establecer relaciones con las instancias del nivel local para responder a sus condiciones particulares.

**Ambiental:** incorpora la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y del principio de sostenibilidad ambiental como requisito para garantizar la vida a futuro.

#### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas naturales (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.

Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria del portafolio de convocatorias, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

Personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena y con trayectoria demostrada en la ciudad, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

## 5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

### 5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de NO subsanables, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos o presentarlos incompletos, implica que la propuesta será rechazada.

Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado como persona natural, representante de grupo constituido, representante legal de persona jurídica de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).

Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. Para efectos de la experiencia, los soportes de trayectoria deben corresponder a la persona que se inscribe. Para el caso de grupos constituidos se valoran los soportes del integrante con la mayor experiencia y trayectoria.

Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta artística, cultural o académica (en caso de tener).

### 5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción por parte del participante, de acuerdo con el cronograma establecido.

## Persona Natural

RUT (2021)

Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por la persona natural.

Certificado de vecindad del participante emitido por la inspección de policía o de la Junta de Acción Comunal del barrio donde habita, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

Plan de socialización del proyecto incluyendo la estrategia de comunicación de los procesos y resultados esperados de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto.

## Grupos constituidos

RUT del representante del grupo (2021)

Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes para grupos (Anexo 3),

firmado por el representante y todos los integrantes del grupo.

Certificado de vecindad del representante y de todos los integrantes del grupo emitido por la inspección de policía o de la Junta de Acción Comunal del barrio donde habita, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante y de todos los integrantes del grupo.

Formato de listado de integrantes de grupos constituidos en formato Excel (Anexo 4).

Plan de socialización del proyecto incluyendo la estrategia de comunicación de los procesos y resultados esperados de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto.

**Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro, organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro**

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2022. / Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente.

Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RUT de la organización postulante (2021).

Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 2), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria del portafolio de convocatorias, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

## 6. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos por cada convocatoria, que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.

## 7. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

**Por subsanar:** no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.

**Habilitado:** adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.

**Rechazado:** no aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

### 7.2. EVALUACIÓN

Por cada convocatoria, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos del presente portafolio de convocatorias. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 4:00 p.m. del día de cierre. Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de la fecha y hora especificada serán revisadas.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate; en ese caso se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio PORTAFOLIO del proponente de evaluación, en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "VIABILIDAD".

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta en el portafolio de convocatorias IMPULSO 2022, a través de la convocatoria que indique en el formulario de inscripción. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, en una o varias convocatorias del portafolio de convocatorias, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a un grupo o una persona jurídica.

En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, durante la vigencia del portafolio de convocatorias, ya sea como persona natural, como grupo constituido o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta las convocatorias que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso de que en una convocatoria no se otorguen la totalidad de los estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador hacer una distribución de los recursos no asignados teniendo en cuenta otras propuestas de la misma línea, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

### 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COHERENCIA	Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual de la propuesta. Se verifica el cumplimiento de los diferentes enfoques y si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20
CREATIVIDAD/ INNOVACIÓN	Relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Se evalúan la originalidad y el sentido de novedad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios)	20
IMPACTO	Pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, influencia y beneficio a las comunidades/público al que va dirigido de acuerdo con las cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante.	20
PORTAFOLIO DEL PROPONENTE	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	15
VIABILIDAD	Resultado de estimar si la información suministrada, encuentra correspondencia con el monto solicitado (presupuesto). Revisión de las actividades establecidas en el cronograma con los rubros estimados en el presupuesto, y la factibilidad de llevar a cabo la propuesta.	15
POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN <sup>1</sup> .	Definición clara y precisa, en la propuesta, del rol de los sujetos de especial que intervengan, bien sea como beneficiarios del proceso artístico o como postulante(s).	5
COFINANCIADORES O PATROCINADORES	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades.	5
TOTAL PUNTAJE:		100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio Portafolio del proponente, la valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PORTAFOLIO DEL PROPONENTE	De 0 meses hasta 3 años	5
	Entre 4 y 5 años	8
	Entre 6 y 8 años	12
	De 8 años en adelante	15

NOTA 4: Respecto a la valoración del criterio Cofinanciadores o patrocinadores, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COFINANCIADORES O PATROCINADORES	Sin Cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	2
	Hasta 50% del valor del estímulo	3
	Hasta 80% del valor del estímulo	4
	81% o más del valor del estímulo	5

## 8. CONVOCATORIAS DEL PORTAFOLIO DE CONVOCATORIAS

Este portafolio, entregará un total de OCHENTA (80) estímulos distribuidos en ocho (8) convocatorias dirigidas al sector artístico y cultural de la ciudad, que se describen a continuación.

### 8.1. CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CREACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$192.000.000	
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$8.000.000 c/u	
CANTIDAD	24 ESTÍMULOS	
ÁREAS ARTÍSTICAS	ÁREA ARTÍSTICA	DISTRIBUCIÓN
	Artes Musicales	8 estímulos
	Artes Plásticas y Visuales	8 estímulos
	Artes Literarias	8 estímulos
DIRIGIDO A	Persona natural y Grupos constituidos con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística en las áreas específicas de música, literatura, artes plásticas y visuales	

Esta convocatoria promueve el desarrollo y la realización de nuevos proyectos relacionados con la creación y experimentación en las artes, espacios de intercambio y de expresión encaminados al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos, la creación de comunidades y el encuentro de diferentes técnicas, formatos, saberes y áreas del conocimiento.

### 8.1.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto (para el caso de creación musical un single (en formato WAV), en creación literaria archivo PDF, que incluya corrección de estilo, correcta citación (normas APA 7), párrafos, tabla de contenido. Para artes plásticas y visuales: fotografía de la obra o de las obras 2022), presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.

Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.

Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.

Certificación de autoría.

### 8.1.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto de creación.

## 8.2. CONVOCATORIA DE CREACIÓN EN DANZA Y ARTE DRAMÁTICO

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CREACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$150.000.000	
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$15.000.000 c/u	
CANTIDAD	10 ESTÍMULOS	
ÁREAS ARTÍSTICAS	ÁREA ARTÍSTICA	DISTRIBUCIÓN
	Artes Danzarias	5 estímulos
	Arte dramático (teatro, circo, títeres, magia, cuentería)	5 estímulos
DIRIGIDO A	Persona natural y Grupos constituidos con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística en las áreas específicas inherentes a la danza y el arte dramático	

Esta convocatoria busca fomentar la creación artística sonora, visual, escenográfica, narrativa, coreográfica y dramatúrgica, en danza y arte dramático, a partir de la apropiación de las diversas técnicas y expresiones, que van desde las tradicionales y las clásicas, hasta las contemporáneas y urbanas.

### 8.2.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE CREACIÓN EN DANZA Y ARTE DRAMÁTICO

Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de creación y su producto, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.

Un (1) registro fotográfico de la exhibición pública de la obra realizada en el marco del proyecto.

Un (1) enlace de video de la obra realizada en el marco del proyecto, de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5).

Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.

### 8.2.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto de creación.

## 8.3. CONVOCATORIA DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y/O AUDIOVISUAL

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CREACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$40.000.000	
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$20.000.000 c/u	
CANTIDAD	2 ESTÍMULOS	
ÁREAS	ÁREA ARTÍSTICA	DISTRIBUCIÓN
ARTÍSTICAS	Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2 estímulos
DIRIGIDO A	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro; con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en las áreas específicas de producción cinematográfica o producción audiovisual	

Apoyar el sector cinematográfico y audiovisual de Cartagena con fin de promover la producción de contenidos audiovisuales de: Ficción (comedia, drama, aventura, acción, suspenso, adaptación literaria, etc.), Animación (dibujos animados, animación por computadora y animación en volumen o stop motion), y Documental; Que sean inéditos, de interés público y cultural, de temática libre, y con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos.

### 8.3.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA Y/O AUDIOVISUAL

Un (1) archivo en un documento drive, con el contenido del producto audiovisual totalmente finalizado (Imagen y Sonido) en formato H264. mp4 Full HD (1920 X 1080) Sonido Estéreo e incluido a modo de enlace en el informe final.

Un (1) documento en formato PDF conteniendo: Título, Director, Productor, Sinopsis, Lugares de las locaciones, y Lista de todos los créditos (cargo y nombre del talento o técnico), anexo al informe final.

Una (1) carpeta en drive, incluida a modo de enlace en el informe final; con el conteniendo de fotografías así: Un (1) archivo con cinco (5) fotografías para divulgación, con una calidad mínima de 300 megapíxeles, sobre los aspectos generales del contenido audiovisual y un segundo archivo conteniendo una (1) fotografía del equipo de producción (Foto-fija de fin de rodaje), promocionales

para redes sociales no mayor de 30 segundos, sin fechas (2 para instagram y 2 para Facebook).

El producto audiovisual finalizado deberá incluir en los créditos los títulos y logo símbolos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) y el de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con el formato de la imagen institucional.

### .3.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con la ficha técnica de la propuesta creativa del producto audiovisual, que incluye título, objetivos, propuesta narrativa y propuesta audiovisual (Anexo 5)

## 8.4. CONVOCATORIA INVESTIGACIÓN EN PATRIMONIO, ARTE, CULTURA Y ACTOS FESTIVOS

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$96.000.000	
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$8.000.000 c/u	
CANTIDAD	12 ESTÍMULOS	
ÁREAS ARTÍSTICAS	CATEGORÍAS PARTICIPANTES	DIST. POR CATEGORÍA
	Artes musicales	2 estímulos
	Artes danzarias	2 estímulos
	Artes dramático	2 estímulos
	Artes plásticas y visuales	2 estímulos
	Artes literarias	2 estímulos
	Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2 estímulos
DIRIGIDO A	Persona natural y grupos constituidos de creadores investigadores, docentes y grupos de investigación con trayectoria de tres (3) años o más de actividad artística demostrada en procesos de investigación creación	

De acuerdo con la línea del estímulo (línea de investigación-creación), esta convocatoria busca promover la producción de nuevo conocimiento sobre temas relacionados al patrimonio, al arte, la cultura y a los actos festivos de Cartagena, siempre y cuando para ello los proyectos generen un producto de creación, un producto resultado de conocimiento académico y una estrategia de apropiación social del conocimiento (virtuales o presenciales) para presentar el producto de creación y/o el resultado de conocimiento académico.

Al respecto, para el Ministerio de las Ciencias de Colombia, “La Investigación + Creación puede ser vista como un puente que permite combinar la construcción de conocimiento a partir del método científico, con la construcción de conocimiento que se da desde las artes, el diseño, la arquitectura y otras prácticas creativas”. (MinCiencias, p. 24), a su vez, considera que “La Investigación + Creación puede partir de un impulso creativo o de una pregunta de investigación, cualquiera de estos dos puntos de partida es válido. En cualquier caso, debe conducir tanto a un resultado de creación como a conocimiento transferible por medios proposicionales” (p. 14).

#### **8.4.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE PATRIMONIO, ARTE, CULTURA Y ACTOS FESTIVOS**

De acuerdo con la línea del estímulo (línea de investigación-creación), se espera que los proyectos merecedores del estímulo, generen:

Un (1) producto resultado de conocimiento académico (informe de investigación, sistematización de experiencias o artículo académico) en archivo PDF según normas APA 7. Además de análisis teóricos, y mediante recursos visuales, el documento debe dar cuenta del proceso del producto de creación. El Instituto se contactará con los ganadores para informar el formato y el contenido que aplica para cada uno de los distintos tipos de productos resultado de conocimiento académico seleccionado.

Una (1) estrategia de apropiación social del conocimiento<sup>2</sup> (virtual o presencial) para presentar el producto de creación y/o el de resultado de conocimiento académico. Se debe presentar en archivo PDF detallando las fechas, las actividades, las metodologías, la estrategia podrá incluir desde una hasta tres actividades de apropiación.

Un (1) informe final que incluya las memorias del proceso de investigación creación, el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, y formatos de asistencia del público como consecuencia de la implementación de la estrategia de apropiación.

#### **8.4.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS**

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con el proyecto de investigación, incluyendo la siguiente información: Problema, Hipótesis, Pregunta de investigación-creación, Justificación, Marco teórico (Breve), Antecedentes/referentes, Posible aplicación/uso: funcional, estético, Potenciales beneficiarios, Metodologías de trabajo, Producto de creación: descripción y visualización, Estrategia de apropiación/Puesta en escena, Cronograma, Presupuesto y Bibliografía.

## 8.5. CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE TRADICIÓN ORAL

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$150.000.000
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$12.000.000 c/u
CANTIDAD	2 ESTÍMULOS
DIRIGIDO A	Persona natural con formación en investigación (historiador, antropólogo, sociólogo, docente investigador, trabajador de la cultura con experiencia en investigación) con más de dos (2) años de experiencia demostrada Grupos de Investigación cuyos miembros demuestren formación o experiencia en investigación con más de dos (2) años de experiencia demostrada

El objetivo de la convocatoria es la identificación de manifestaciones culturales asociadas a la tradición oral en el Distrito de Cartagena, en los territorios donde hay presencia de comunidades afrodescendientes con Consejos Comunitarios. La UNESCO ha definido el ámbito de las tradiciones y expresiones orales como “una inmensa variedad de formas habladas, como proverbios, adivinanzas, cuentos, canciones infantiles, leyendas, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc.”, de esta manera, las tradiciones y expresiones orales son manifestaciones culturales que nutren el patrimonio inmaterial de una sociedad y la memoria colectiva. A través de la oralidad se transmiten conocimientos, valores, cosmogonías, creencias y en general todos los valores sociales presentes en los grupos humanos. Son vehículo de transmisión de saberes y creencias que crean lazos entre generación y generación. Son elementos que dan identidad a los grupos y agregan valor a su acervo cultural.

Los proyectos de investigación de esta convocatoria deben orientarse a la identificación de las tradiciones y expresiones orales de comunidades afrodescendientes, a partir de la definición del ámbito geográfico teniendo en cuenta al menos dos (2) Consejos Comunitarios del Distrito de Cartagena, entre los cuales están: Ararca, Arroyo de las Canoas, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Bajo el Tigre y la Concordia, Barú, Bayunca, Bocachica, Caño del Oro, El Zapatero, Isla Fuerte, Islas del Rosario – Orika, La Boquilla, La Europa, Leticia, Manzanillo del Mar, Marlinda, Membrillal, Palmarito, Pasacaballos, Playa Blanca, Pontezuela, Púa II – El Kori, Punta Arena, Punta Canoa, Recreo, Santa Ana, Santa cruz del Islote – San Bernardo, Tierra Baja, Tierra Bomba, Villa Gloria. La investigación debe delimitar dicho espacio

geográfico intentando acoger el mayor número de comunidades en cada investigación, considerando la extensión y conformación del territorio, la distribución espacial de la población, las vías de comunicación, etc., con base en los recursos y el tiempo de investigación previstos.

El proyecto deberá definir un producto que permita socializar y compartir de manera sencilla y creativa, los resultados de la investigación. Además del producto se deberá diseñar e implementar una estrategia para su difusión, en la que se identifiquen los espacios (virtuales o presenciales) en los que se socializará y los públicos a los que se dirige.

### 8.5.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE TRADICIÓN ORAL

Un (1) archivo PDF del producto final de investigación (informe de investigación, sistematización de experiencias, o artículo académico) en archivo PDF según normas APA 7.

Un (1) plan para divulgar y socializar la investigación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.

Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso de investigación, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, y formatos de asistencia del público a la socialización.

### 8.5.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con la propuesta de investigación incluyendo: a) Título, b) Justificación, c) Ámbito geográfico, d) Pregunta de investigación de manera clara y precisa. e) Objetivos de la investigación. f) Metodología, g) Descripción del impacto y resultados esperados.

## 8.6. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$120.000.000	
VALOR DE CADA ESTÍMULO	\$10.000.000 c/u	
CANTIDAD	12 ESTÍMULOS	
ÁREAS ARTÍSTICAS	ÁREA ARTÍSTICA	DISTRIBUCIÓN
	Artes musicales	2 estímulos
	Artes danzarias	2 estímulos
	Artes dramático	2 estímulos
	Artes plásticas y visuales	2 estímulos
	Artes literarias	2 estímulos
	Artes cinematográficas y/o audiovisuales	2 estímulos
DIRIGIDO A	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro con experiencia demostrable de al menos tres (3) años, de acuerdo al objeto del presente estímulo.	

Esta convocatoria promueve proyectos, procesos y actividades culturales que contribuyan a democratizar el acceso de las personas a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales, mediante la dinamización de espacios e infraestructura culturales para la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en el Distrito de Cartagena.

### 8.6.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA CULTURALES

Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, con una duración mínima de tres (3) meses.

Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.

Un (1) informe final del uso del espacio cultural indicando horarios en los que el público accedió a conocer el contenido cultural o artístico ofrecido, la programación dada a conocer, y cómo se aprovechó el espacio para generar contenidos culturales o artísticos; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

## 8.6.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con el proyecto del festival expresando de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en los espacios o infraestructura propuesta para la activación de los procesos culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.

## 8.7. CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUVENTUDES

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$40.000.000	
CANTIDAD	4 ESTÍMULOS	
MODALIDADES DE APOYO SEGÚN EL NÚMERO DE VERSIONES DEL FESTIVAL	TIPO DE FESTIVAL	CANTIDAD DE ESTÍMULOS
	Festivales por primera vez, o entre una (1) y cinco (5) versiones realizadas del festival	1 estímulo de siete millones de pesos (\$7.000.000)
	Festivales con más de cinco (5) versiones realizadas del festival	3 estímulos de once millones de pesos c/u (\$11.000.000)
ÁREAS ARTÍSTICAS	TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS	
DIRIGIDO A	Grupos constituidos o personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales y/o ferias relacionados con el arte y la cultura.	

Esta convocatoria está dirigida a diversas identidades y expresiones juveniles atendiendo al enfoque diferencial como garantía de los DDHH, por ello se invita a participar a artistas y gestores culturales entre los 14 y 28 de edad, pertenecientes a comunidades étnicas, población LGBTIQ+, jóvenes en condición de discapacidad, colectivas feministas, expresiones de nuevas masculinidades, migrantes, grupos artísticos y culturales en general; a presentar propuestas de festivales inéditos o con trayectoria de interés público que dinamicen el sector artístico y cultural.

Los festivales se convierten en escenarios de transmisión/difusión de expresiones culturales e integración social, preservación de saberes, movilización de conocimiento, formación de públicos y discusiones en torno a las tradiciones y creencias de un territorio. Sumado a ello, las juventudes han sido sujetos fundamentales en escenarios de transformación social, política, cultural y económica y constantemente acuden a acciones artísticas y culturales de gran impacto para realizar demandas sociales en pro de la garantía de sus DDHH.

Esta convocatoria dirigida a jóvenes, pretende facilitar la participación de este grupo poblacional a través de la realización de festivales artísticos y culturales dirigidos y organizados por ellos. En ese sentido, busca fortalecer procesos organizativos e iniciativas de jóvenes artistas y gestores culturales, que promuevan, salvaguarden prácticas artísticas y culturales de la ciudad a través de la realización de festivales, celebraciones o conmemoraciones que incluyan procesos de formación a públicos, muestras de gran impacto comunitario y que dentro de sus acciones incentiven la participación juvenil, promuevan los derechos humanos y culturales de las juventudes y aporten a la construcción del tejido social. Será requisito indispensable/fundamental que las propuestas se enmarquen desde un enfoque de derechos humanos y diferencial.

No serán considerados para esta convocatoria aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, festividades religiosas, o actividades que involucren el uso o participación de animales.

### 8.7.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES DE JUVENTUDES

Un (1) espacio o infraestructura que dinamice procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, semipresencial y/o virtual, a través de la realización del festival.

Un (1) plan para divulgar, socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.

Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

## 8.7.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas en el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con el proyecto del festival expresando de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en los espacios o infraestructura propuesta para la activación de los procesos culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.

## 8.8 CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA CONCERTACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE OTROS FESTIVALES, FIESTAS Y FESTEJOS

LÍNEA DEL ESTÍMULO	LÍNEA DE CONCERTACIÓN	
VALOR TOTAL ASIGNADO	\$100.000.000	
CANTIDAD	9 ESTÍMULOS	
MODALIDADES DE APOYO SEGÚN EL NÚMERO DE VERSIONES DEL FESTIVAL	TIPO DE FESTIVAL	CANTIDAD DE ESTÍMULOS
	Festivales/ Fiesta / Festejo con más de cinco (5) versiones realizadas del festival	7 estímulos de doce millones de pesos c/u (\$12.000.000)
	Festivales/ Fiesta / Festejo con trayectoria entre una (1) y cinco (5) versiones	2 estímulos de ocho millones de pesos c/u (\$8.000.000)
ÁREAS ARTÍSTICAS	TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS	
DIRIGIDO A	Grupos constituidos o personas jurídicas de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales, fiestas o festejos relacionados con el arte y la cultura.	

Esta convocatoria pretende impulsar iniciativas y propuestas creativas para la realización de festivales, fiestas y festejos de interés público, que incluyan la circulación de contenidos, formación de públicos, muestras, foros, entre otros, con la finalidad de fortalecer y dinamizar el sector artístico y cultural desde diferentes propuestas y a través de distintas disciplinas artísticas, que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los espacios de participación cultural.

Con esta convocatoria, el IPCC desea fortalecer procesos culturales locales y generar prácticas de reconocimiento de la diversidad e identidad cultural y de las diferentes manifestaciones artísticas, patrimoniales y culturales, en especial en la población con altos índices de vulnerabilidad, mediante la promoción y activación de diferentes escenarios artísticos y culturales que dispone la ciudad.

De igual forma, aquellos proyectos de que deseen realizar festivales en espacios públicos para promover la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de las prácticas artísticas y culturales en parques de la ciudad, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1493 de 2011, sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques, pueden aplicar en esta convocatoria y desarrollar actividades dirigidas a la activación y apropiación de estas zonas de uso público.

No serán considerados para esta convocatoria aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, desfiles de modas, atracciones mecánicas, celebraciones religiosas/litúrgicas, o actividades que involucren el uso o participación de animales.

### **8.8.1. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONCERTACIÓN PARA OTROS FESTIVALES**

Una (1) programación que dinamiza procesos artísticos, patrimoniales y culturales, de forma presencial, a través de la realización del festival, en espacios de infraestructura cultural.

Una (1) agenda académica que permita de contribuir con la formación de capacidades para el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio local.

Un (1) plan para divulgar y socializar el espacio de concertación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.

Un (1) informe final del festival describiendo la actividad, programación, registro audiovisual y/o fotográfico, piezas gráficas, listados de asistencia, número de asistentes y balance de la participación del público en las actividades del festival, resultados y evaluación de las actividades, destacando las fortalezas y aspectos a mejorar; el presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado.

## 8.8.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) archivo PDF con el proyecto del festival expresando de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en los espacios o infraestructura propuesta para la activación de los procesos culturales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades impactadas.

## 8.9. CONVOCATORIA ABIERTA DE ESTÍMULOS

LÍNEA DEL ESTÍMULO

LÍNEA DE CREACIÓN  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN  
LÍNEA DE CONCERTACIÓN

VALOR TOTAL ASIGNADO

\$50.000.000

VALOR DE CADA ESTÍMULO

\$10.000.000 C/U

CANTIDAD

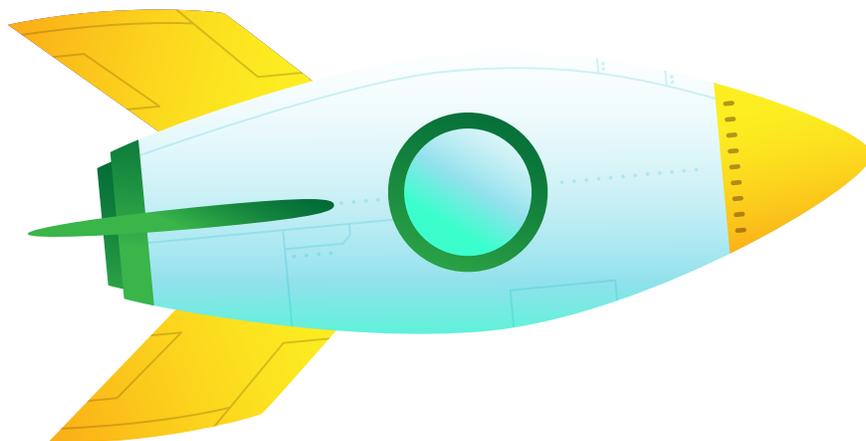
5 ESTÍMULOS

ÁREAS ARTÍSTICAS

TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS

DIRIGIDO A:

Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, personas naturales, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística



Esta oferta abierta de estímulos propone una ruta para armar el estímulo que se ajuste a las necesidades y preferencias de los participantes, para ello, se deberá seguir el siguiente procedimiento:



### 8.9.1. PRODUCTOS ESPERADOS

Un (1) informe final incluyendo las memorias del proceso realizado, presupuesto detallado del 100% del estímulo ejecutado, ficha técnica del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.

Un (1) registro fotográfico para divulgación y registro de las actividades, obras o puestas en escena realizadas en el marco del proyecto.

Una (1) jornada de socialización que dé cuenta de la actividad o las actividades realizadas para exponer los hallazgos, procesos y resultados de su proyecto.

### 8.9.2. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales señaladas el punto 5 del portafolio de convocatorias, los participantes deberán proporcionar la siguiente información de carácter NO subsanable:

Un (1) enlace de video de uno a tres (1-3) minutos, alojado en alguna de las plataformas digitales disponibles (ver nota 5), donde el participante especifique y describa, en primera persona, los objetivos, actividades, etapas y metodología que se llevarán a cabo en el marco del proyecto.

NOTA 5: Los videos solicitados deben ser recientes, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsanables, serán causal de rechazo.

## 9. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de apertura	Julio 15 de 2022
Fecha de cierre	Agosto 5 de 2022-4:00 p. m.
Publicación de listado de propuestas inscritas	Agosto 5 de 2022
Publicación de estado de las propuestas inscritas	Agosto 9 de 2022
Etapas de subsanación	Agosto 10 al 16 de 2022-4:00 p. m.
Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Agosto 17 de 2022
Etapas de evaluación de las propuestas.	18 al 20 de agosto de 2022
Publicación de resultados con lista de ganadores.	Agosto 22 de 2022
Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras	Noviembre 30 de 2022

NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes situaciones:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 8. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena –IPCC- verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo

## 11. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.

Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.

Personas jurídicas con ánimo de lucro

Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.

Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.

Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.

Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.

Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.

## 12. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.

Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.

Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)

No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.

Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.

Realizar un taller y/o presentación en modalidad virtual y/o presencial, a solicitud del IPCC, con el fin de contribuir a la formación en capacidades para el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concerten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.

Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.

Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención "PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA".

Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el IPCC, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado y documentado ante el IPCC, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes. En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al IPCC para su análisis.

El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al IPCC, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación. Se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.

En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

### 13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

### 14. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de

terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles<sup>3</sup>. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

## 15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.

El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Asimismo, para el pago del estímulo los finalistas deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

RUT (2021).

Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.

Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social

Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)

Informe final de actividades

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

***Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:***

RUT (2021).

Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.

Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)

Informe final de actividades

Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

NOTA 9. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, no se les practica retención en la fuente. Para certificación de la cuenta bancaria NO SE ACEPTAN cuentas como: NEQUI, Ahorro a la mano, DAVIPLATA, o similares.

El pago de los estímulos tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos

## 16. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

- Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.
- Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC
- Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.)



# **IMPULSO**

**2022**